



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Extraordinaria

DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 28 de febrero de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.

Dña. M^a José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN FORMULADOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE TRES VEHÍCULOS, DOS PARA POLICÍA LOCAL Y UNO PARA PROTECCIÓN CIVIL.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES.
8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO.
9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4º TRIMESTRE 2018.
10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 4º TRIMESTRE 2018.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EDIFICABILIDAD PROPUESTA EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 49,98 MWP CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE CASA GAZPACHO, POLÍGONO 519, PARCELA 109, 10109, 30109 Y 40109.

12. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN IV FASE DE ALMANSA, QUE CONSISTE EN “REALIZAR UNA REORDENACIÓN DEL PARCELARIO Y VIARIO EXISTENTE EN EL INTERIOR DE LOS LÍMITES DE DICHO POLÍGONO INDUSTRIAL, SIN MODIFICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS Y USOS GLOBALES DEL SUELO YA ESTABLECIDOS PREVIAMENTE POR EL PLAN PARCIAL DESARROLLADO Y APROBADO”.
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 321.7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.
14. MOCIONES
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito.

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 25 ENERO hasta hoy han sido asesinadas:

Día 26 enero

Rosa Romero Rueda de 69 años
Dos Hermanas (Sevilla)

Día 30 de enero

Kelly M.Q. de 17 años
Reus (Tarragona)

Día 3 de febrero

Rosa M^a Concepción Hernández de 60 años
Santa Cruz de Tenerife

Día 8 de febrero

Darí Oliva Luna de 21 años
Alcalá de Henares (Madrid)

Día 9 de febrero

Sheila Chazana Moyano de 29 años
Planes (Alicante)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, el borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de Enero de 2019, y a la sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de Enero de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 151 al número 400 del año 2019, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Decreto núm. 9 de 21 de enero de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Albacete, dictado en el Procedimiento Abreviado 259/2018, seguido a instancia de Dña. Isabel Villaescusa Martínez sobre provisión de puestos de trabajo. EL citado decreto acuerda el archivo de los autos por desistimiento de la demandante, por satisfacción extraprocesal.
R. Entrada 683, de 22 de enero de 2019
- Auto de 28 de enero de 2019, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 492/2018, seguido a instancia de Dña. Josefa Martínez García sobre reconocimiento de derechos (traslado de puesto de trabajo). En dicho auto se acuerda el archivo de las actuaciones por desistimiento de la demandante, por satisfacción extraprocesal.
R. Entrada 1082, de 4 de febrero de 2019
- Sentencia nº 11/2019 de 28 de enero, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Apelación 246/2017 interpuesto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU siendo partes apeladas el Ayuntamiento de Almansa y FCC AQUALIA, SA, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento 108/2016, sobre liquidación de agua. La sentencia desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia apelada, imponiendo las costas a la parte apelante, que limita en 1.000 euros para cada una de las partes apeladas.
R. Entrada 1295, de 8 de febrero de 2019.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN FORMULADOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 25 de febrero de 2019, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

*****2º.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de los recursos de reposición presentados a la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y del informe técnico emitido desde la Sección de Personal.

Una vez vistos los recursos de reposición presentados por D. Ernesto J. Mañez Gómez (R.E. nº 11986/2018, de 21 de diciembre), Dª. Aurora Ruano Cuenca (R.E. nº 11973/2018, de 21 de diciembre), Dª. Rosario Núñez Tomás (R.E. nº 11974/2018, de 21 de diciembre), Dª. Elena Vizcaíno Rodenas (R.E. nº 11975/2018, de 21 de diciembre), Dª. Ana Mª Sendra de la Ossa (R.E. nº 11976/2018, de 21 de diciembre), Dª Raquel Moreno Hidalgo (R.E. nº 11977, de 21 de diciembre), D. Juan Carlos Sánchez López (R.E. nº 11985/2018, de 21 de diciembre), D. Juan Lencina López (R.E. nº 11549/2018, de 8 de diciembre), D. Marcelo Comitre Pina (R.E. nº 10739/2018, de 16 de noviembre), D. Gabriel Sánchez Pastor (R.E. nº 10842/2018, de 19 de noviembre), D. José Tomás Gómez (R.E. nº 12112/2018, de 28 de diciembre) y Dª. Mª Belén Fito Sáez (R.E. nº 61/2019, de 3 de enero) y el informe técnico emitido, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la desestimación de los mismos, ya que se refieren a aspectos valorativos de sus puestos de trabajo, por lo que respecta a las funciones asignadas, a la valoración efectuada del puesto de trabajo o a otros aspectos recogidos en las fichas descriptivas de sus puestos de trabajo y todos estos aspectos han sido valorados y aprobados por unanimidad en Mesa General de Negociación.***

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno la aprobación de la desestimación de los recursos, ya que se refieren a los efectos valorativos. Justifica la desestimación, porque acaba de aprobarse la RPT, no obstante, indica que habrá que hacer una revisión cada año.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: es lógico que se continúe hablando de la RPT, pues se trata de una herramienta fundamental y los trabajadores quieren ajustar sus puestos, pues a pesar de haber participado todos en la elaboración, el documento no es perfecto y necesita de retoques y ajustes. Su grupo entiende que se tienen que tener en cuenta los recursos para poder adecuarla al máximo. Su grupo vota favorablemente al estudio de los recursos con el objetivo de conseguir ajustar las valoraciones. Continúa añadiendo que resulta difícil valorar, puesto que no conocen la fórmula aplicada por la empresa para llegar a la valoración y opinan que la negociación debe de seguir abierta aunque ya se esté aplicando la RPT.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que, como ya dijeron en la Comisión, su grupo se abstuvo en la aprobación de la RPT y ahora van ha hacer lo mismo, puesto que no disponen de argumentos ni elementos de juicio.

El Sr. Valentín Lagua interviene señalando, que los elementos de juicio se vieron en la mesa de negociación. Reitera que la R.P.T. es un documento vivo y cada año habrá que revisarlo y ajustarlo a las nuevas realidades.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la desestimación de los recursos de reposición presentados a la aprobación definitiva de la relación de los puestos de trabajo.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 22 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintidós de febrero de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

16. Dictamen para la aprobación, si procede, del inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de limpieza viaria en el municipio de Almansa.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de limpieza viaria en el municipio de Almansa, transcribiéndose a continuación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación se da cuenta de los informes emitidos por la Técnica de Administración General la Sección de Contratación, así como del Certificado de la Interventora Municipal.

Informe de la Jefa de la Sección de Estadística y Contratación

***”Immaculada Carbó Fons, Técnico de Administración General de Contratación del área de régimen interior, en relación con el inicio de expediente para la adjudicación del contrato de Servicios de limpieza viaria del Ayuntamiento de Almansa, informo:

1.- Que se encuentran incorporados al expediente los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

2.- Que estamos ante el expediente ordinario de un contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, de la LCSP, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 del

mismo texto, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto y al que le es de aplicación la siguiente normativa: 116, 117, 122, 123 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el art. 131 a 159 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos.

3.- Que por razón de la duración y por la cuantía del contrato, la atribución para contratar corresponde al Pleno, conforme disponen la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en consecuencia éste será el competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación, así como para ordenar el gasto.

4.- Que el art. 35,1) de la LCSP establece como requisito del contrato la existencia de crédito presupuestario con cargo al que se abonará el precio, siendo causa de nulidad del mismo de conformidad con el art. 39, b) la carencia o insuficiencia de crédito.

Con respecto a la existencia de crédito, la interventora ha emitido informe sobre la insuficiencia del mismo.

5.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Contratos del Sector Público e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, no cumpliéndose el requisito de suficiencia de crédito.

6.- El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales establecidos en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del contrato de servicios de limpieza viaria de Almansa se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos, no pudiendo adjudicarse el mismo, sin la existencia de crédito suficiente.”***

Certificado de la Interventora

***”En relación al expediente de contratación que se tramita para la adjudicación del **CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA por un importe anual máximo estimado del contrato de 454.545,00 €, más 95.455,00 € correspondientes al IVA, lo que suma un total de 550.000,00 €.**; y en cumplimiento de los artículo 31 y 32 del RD 500/1990, de 20 de abril, se emite informe sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado al que imputar para el gasto propuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, siendo el plazo de duración de cuatro años (48 meses), pudiéndose prorrogar por un año más. En consecuencia con el carácter plurianual del contrato, se adquirirá el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios futuros los importes correspondientes a la anualidad prevista.

CERTIFICO

Que en la aplicación presupuestaria 16300.22700 LIMPIEZA.VIARIA del presupuesto prorrogado 2018 para el ejercicio 2019, existe crédito por importe de 465.000,00 euros y un saldo de vinculación jurídica de 465.000,00 euros, no siendo adecuado y suficiente para la autorización del gasto por importe de 550.000 € anuales del presupuesto base de licitación.

Y para que conste, a petición de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Almansa, en el expediente de adjudicación del servicio, expido la presente en Almansa a los efectos oportunos.”***

La Sra. Presidenta de la Comisión explica que como no hay consignación presupuestaria, no se podrá adjudicar hasta que, se apruebe el Presupuesto, pero al tener regulación armonizada es necesario empezar ya la tramitación.

La Comisión, visto el informe emitido y con los votos favorables del Partido Popular y del PSOE, y la abstención de Izquierda Unida-Verdes, propone al Pleno, si procede, la aprobación del inicio del expediente para la contratación del servicio de limpieza viaria en el municipio de Almansa, así como facultar al Sr. Alcalde para la tramitación y resolución de todos los actos administrativos derivados del expediente, hasta la resolución del mismo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

*** Tras debate se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el Servicio de Limpieza Viaria en el municipio de Almansa.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Asumir el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gasto correspondientes a las anualidades previstas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Delegar en el Alcalde la resolución de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del contrato hasta la extinción del mismo. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, y explica los puntos más relevantes del pliego, indicando que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada y que no se hará efectivo hasta que se disponga de dotación presupuestaria y termina dando lectura a los acuerdos propuestos a la aprobación del Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: el informe de intervención destaca que “no existe crédito en el presupuesto”, concluyendo que implica la suspensión del procedimiento ya que según la Ley de Contratos, si se iniciara sin crédito, sería causa de nulidad.

En estos momentos, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora D. Paulino Ruano Cuenca, no encontrándose el mismo al inicio de la sesión plenaria.

La Sra. Fernández continúa manifestando no entender porque se quiere aprobar este expediente de contratación y que esto pasa, por no tramitar el presupuesto a tiempo. También pone de manifiesto que en el expediente de pleno no estaban el informe de intervención y el de contratación, al parecer al grupo de gobierno se le olvidó facilitarlo, con la esperanza que no

conociéramos dichos informes. Termina adelantando su voto en contra y espera primero que se aprueben los presupuestos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: agradece que el pleno haya comenzado con retraso por una cuestión médica suya. Denuncia que el 22 de febrero día de la Comisión, no estuviera este punto a disposición de los Concejales y que informara la Sra. Andicoberry en ese momento. En cuanto al contenido del pliego se pregunta si también va a existir limpieza en feria y no solo en fiestas de mayo, también indica que ahora hay un segundo encargado y pregunta ¿si va a seguir existiendo?, así mismo, manifiesta que le gusta la subrogación del personal, no como sucedió en el pliego de turismo. Continúa preguntando si ¿se puede mandar a publicar el pliego sino hay partida presupuestaria?. Termina proponiendo al pleno que se deje sobre la mesa este punto y se incluya en el pleno de presupuestos, que se va a celebrar en breve, y así hacer las cosas bien.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para aclarar que también aparecen en el pliego, períodos extraordinarios en feria. Continúa manifestando que ella ya informó en la Comisión del día 22 del hecho, de la no existencia de crédito presupuestario y tenían toda la información, no ha habido ocultismo. Sigue aclarando que el motivo que se aprueben hoy los pliegos, no es otro que el de adelantar la tramitación y que es perfectamente válido, puesto que el crédito presupuestario tiene que existir en el momento de la adjudicación. Continúa diciendo que no existe dotación presupuestaria por la mejora del servicio, pues falta presupuesto únicamente por el importe de la mejora. Por parte de los técnicos, se informa que se puede iniciar y que se aprobará el presupuesto antes de la adjudicación, si les hubieran dicho que no se podía aprobar, no lo habrían incluido en el pleno.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan aprobados los acuerdos propuestos.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE TRES VEHÍCULOS, DOS PARA POLICÍA LOCAL Y UNO PARA PROTECCIÓN CIVIL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS (DOS VEHÍCULOS PARA POLICÍA LOCAL Y UN VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL.-**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Álvaro Bonillo Carrascosa toma la palabra para informar que por parte del Subinspector y del Intendente-Jefe de la Policía Local se ha elaborado un Pliego de Condiciones Técnicas que han de reunir los vehículos a adquirir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con destino de dos vehículos al servicio de Policía Local y uno al servicio de Protección Civil, a través del sistema de “Renting”. Y por parte del Servicio de Contratación, la Sra. Inmaculada Carbó, ha elaborado un Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Se informa que el valor estimado para los tres vehículos y que servirá de base de licitación asciende a 72.900 € más el IVA. El presupuesto base de licitación será distribuido en 4 anualidades, de 18.225 € al año, más el IVA correspondiente, y que serán abonados mediante pagos mensuales prorrateados. El pago

del precio se realizará mediante el pago, de 48 cuotas mensuales, vencidas y con igual importe, repartidas a lo largo de 4 años.

El Sr. Álvaro manifiesta que se ha estudiado por una parte la adquisición de vehículos mediante compra y por otra parte la contratación del suministro de vehículos mediante Renting, y finalmente se ha decidido por el servicio de Renting porque así garantizamos que de esta forma el Parque móvil de Policía se vaya renovando, que la flota de vehículos esté siempre formada por últimos modelos y además realizando números (ya que el mantenimiento es muy caro), se ha observado que cuesta lo mismo.

La Sra. Fernández destaca que en el apartado de “proposiciones”, se menciona que la presentación de los sobres que contienen los distintos aspectos de las proposiciones se realizará hasta el mes de Febrero 2019 y señala que esto ya no podrá ser. A lo que el Sr. Presidente contesta que se procederá a la publicación y por tanto la fecha quedará pendiente ya que no podrá ser durante este mes.

El Sr. Megías manifiesta que también ha observado que ocurre lo mismo con el tema presupuestario.

El Sr. Álvaro les comenta que cuando definitivamente se vaya a realizar, se les enviará de nuevo los Pliegos con todos los apartados correctamente rellenos.

La Sra. Fernández manifiesta que sabía con antelación que eran necesarios vehículos en la Policía Local pero desconocía la necesidad de un vehículo en el Servicio de Protección Civil.

A lo que el Sr. Intendente-Jefe comenta que en una de las últimas atenciones de violencia de género que hubo en la ciudad se tuvo que actuar con mucha rapidez y de dos patrullas que se dirigían al lugar solo pudo llegar una en un vehículo porque el otro vehículo se quedó parado antes de llegar, teniendo que pedir ayuda a la Guardia Civil.

El Sr. Álvaro toma la palabra para explicar la necesidad de un vehículo para Protección civil ya que durante una actuación en una nevada el vehículo se desvió hacia una cuneta, quedando inservible, siendo éste uno de los vehículos más nuevos.

La Sra. Fernández pregunta también por el vehículo de puesto de mando avanzado de Protección Civil.

A lo que el Sr. Álvaro responde que el vehículo de puesto de mando avanzado se encuentra actualmente en un Taller de la localidad de Xátiva, ya que ellos son especialistas en la rotulación y carrozado interior de emergencias y cuando sea aprobado nuestro presupuesto se realizará el Pliego de Prescripciones Técnicas para sacarlo a concurso y poder finalizar el carrozado interior del vehículo.

La Sra. Fernández propone también la compra de bicicletas para utilizarlas durante la época estival, a lo que el Sr. Álvaro informa que ya ha solicitado presupuesto para la compra de unas scooters y de unas bicicletas para la Jefatura.

El Sr. Intendente-Jefe comenta que aunque se utilicen las scooters y las bicicletas (para circular y controlar las calles peatonales, jardines, etc..) siempre esto debe estar complementado con una patrulla en vehículo para así poder asistir a las emergencias lo más rápido posible.

El Sr. Intendente-Jefe aprovecha este tema para mencionar que se está elaborando la nueva Ordenanza de Circulación, la cual se completará cuando la Dirección General de Tráfico apruebe definitivamente el Borrador que ha realizado donde por ejemplo va a reducir el límite de velocidad dentro del casco urbano. La última reforma de la Ordenanza se realizó en el año 2010.

El Sr. Intendente-Jefe informa que la Policía Local de Almansa realiza a menudo controles de radar. En el último Control se revisaron alrededor de 300 vehículos y se denunciaron a 14 conductores por sobrepasar la velocidad en el casco urbano y dichas denuncias están actualmente siendo tramitadas por la Oficina de Gestión de Multas.

El Sr. Presidente continúa informando que según el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación en régimen de arrendamiento los criterios de adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes: Precio: 70 puntos, Menor interés: 20 puntos y Mayor periodo de carencia: 10 puntos. Por tanto tendremos una marca de vehículo u otro, dependiendo de quién concurra.

El Sr. Intendente-Jefe entrega al Sr. Presidente una nota enviada por la Sra. Técnico de Contratación donde se indica que debe aprobarse en esta Comisión la Delegación en el Sr. Alcalde de la facultad de

dictar cuantos actos administrativos fuesen necesarios para la tramitación del Expediente hasta su resolución.

Seguidamente se procede a la votación, aprobándose por una unanimidad de todos los allí presentes. Por tanto el Sr. Presidente indica pasar este punto al próximo Pleno para su aprobación. ***

*** Tras debate se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la contratación en régimen de arrendamiento de tres vehículos todoterreno tipo SUV, dos con destino a la policía local y otro con destino a protección civil de Almansa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto general municipal.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Asumir el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gasto correspondientes a las anualidades previstas.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Delegar en el Alcalde la resolución de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del contrato hasta la extinción del mismo. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Álvaro Bonillo Carrascosa solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de los puntos más relevantes y de los acuerdos a adoptar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que hay que recordar la existencia de una moción por parte de su grupo en la que ya solicitaban la compra de vehículos y ahora aceptan nuestra propuesta, aunque sea tarde, vendiéndola como propia. También manifiesta estar a favor del Renting aunque indica que esta modalidad le viene bien al grupo de gobierno, porque no figura como deuda, sino fuera así tendrían que pedir un crédito. Se pregunta por que gasolina ¿no es posible que fuera más ecológico?.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: no entienden porque se quiere aprobar hoy si no hay partida, y se pregunta porque no se esperan hasta aprobar los presupuestos. Adelanta el voto negativo de su grupo, si bien estamos a favor de la compra.

El Sr. Álvaro Bonillo interviene para agradecer el apoyo, así como la moción presentada en su día. Aclara que se elige gasolina porque contamina menos que el diésel y cumple la normativa. Las opciones de gas o eléctricos, no son viables hoy en día, porque Almansa no está preparada para este tipo de vehículos, hay que trabajar para poner puntos de carga. Termina aclarando que no hay que esperar a la aprobación del presupuesto, porque en este caso, tanto en policía como en protección civil, existe partida suficiente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan aprobados los acuerdos propuestos.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES.**

El Sr. Presidente de la Comisión propone la modificación parcial de las Bases de la convocatoria de subvenciones municipales a las Asociaciones para la realización de actividades culturales, deportivas y/o de acción social para el año 2019 y elevar al pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación parcial de las Bases de la Convocatoria de subvenciones municipales a las Asociaciones para la realización de actividades culturales, deportivas y/o de acción social para el año 2019, cuya redacción pasa a ser la que se indica:

8º.- Plazo de solicitud: El plazo de presentación se fijará cada año en la correspondiente resolución de la convocatoria pública de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y deben presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales. En el supuesto de presentarse reclamaciones o sugerencias, éstas deberán ser dictaminadas por la Comisión Informativa para elevar a Pleno la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Se abre el debate interviniendo el concejal D. Adrián Megías para decir que no están de acuerdo con la modificación planteada pues se trata de una modificación insuficiente, no sustancial, ni objetiva pues, indica, ofrece una total discrecionalidad al concejal para hacer con las subvenciones lo que quiera, quedando al arbitrio del concejal de turno.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 votos (PP)
- Votos en contra: 2 votos (PSOE)
- Ninguna abstención

Existiendo un empate a 2, entre los votos afirmativos y los negativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que "...en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente...." Se procede a llevar a cabo una nueva votación, que vuelve a arrojar el mismo resultado.

Por tanto, y al volver a producirse un empate entre votos afirmativos y negativos, el Sr. Presidente hace valer su voto de calidad, por lo que es dictaminada favorablemente la modificación parcial de las bases para la convocatoria de subvenciones municipales a las asociaciones. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Gil Cuenca solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura del punto 8º de las Bases de Convocatoria, en los términos de su nueva redacción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: Esta modificación, supone no saber cuando es el momento de solicitar las subvenciones, antes sabían el plazo de antemano, ahora con la redacción propuesta, puede cambiar cada año, va a dificultar la planificación. Continúa diciendo que se tendría que ajustar los criterios de asignación de subvenciones, pues son muy ambiguos y subjetivos, desconociéndose la formula de puntuación o de valoración de las propuestas. Por último, expone que solo son subvencionables aquellas propuestas que completen o suplan la actividad municipal, y por tanto los proyectos que no sean para suplir las competencias municipales no deberían subvencionarse.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megías Collado manifiesta que: suscribe lo dicho por su compañero de Izquierda Unida – Los Verdes y recuerda que según la Ley 39/2015, la presentación de solicitudes también puede hacerse de forma electrónica. Continúa añadiendo que resulta insuficiente la modificación, que también debería de incluir los baremos para la adjudicación, no dejando a la voluntad de quien concede y dependiendo de quien solicita. La Administración debe de ser transparente y se debe de conceder subvenciones por razones motivadas. Y termina reiterando lo dicho por el Sr. Ibáñez, en el sentido que las subvenciones solo deben de ser concedidas a aquellos proyectos que complementen o suplan la actividad municipal.

El Sr. José Antonio Gil interviene indicando que estamos con el tejido asociativo, se han aprobado unas bases reguladoras, cosa que ha sucedido por primera vez en 30 años. Termina indicando que “es mentira” que se concedan de forma arbitraria.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan aprobados los acuerdos propuestos.

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del expediente administrativo para la cesión gratuita de un bien a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de un conservatorio, procediendo a comentar la relación de informes y certificaciones preceptivos que conforman el inicio del expediente.

Sometida a votación la propuesta, es dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros presentes (3 PP – 2 PSOE).***

Completada la documentación prevista en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se proponen al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la cesión gratuita de la finca municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad con N° 39353, folio 18, libro 818, tomo 1826 (E) a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la construcción de un Conservatorio.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de los acuerdos a adoptar, una vez completada la documentación y adelanta que posteriormente se hará un convenio y la suscripción de un aval de cara a la Junta de Comunidades.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: “se pilló antes al PP que a un cojo”, después de hacer innumerables ruedas de prensa diciendo que ya estaba todo hecho, ahora sabemos que no tenían hechos los deberes, y hoy se trae la cesión para que la Junta pueda continuar con la tramitación del expediente. Termina adelantando el voto favorable de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín pide al Sr. Alcalde que el Sr. José Antonio Gil, retire la palabra “mentira” de su intervención anterior.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que ya se encuentran en otro tema y que puede utilizar el apartado de “ruegos y preguntas” para ello, matizando que a su grupo también les dicen, incluso cosas peores.

La Sra. M^a Carmen Valmorisco continúa exponiendo que ya en el año 2013 se cedió el local a la Junta pero que no llegó a realizarse el proyecto y hace una exposición cronológica de todos los acontecimientos ocurridos sobre este tema desde el año 2013 hasta ahora. Insiste en que no saben gestionar, y que traen ahora la cesión porque no podían hacerla antes, al existir unos gravámenes. Finaliza adelantando el voto favorable de su grupo.

La Sra. Tania Andicoberry interviene indicando que siempre ha sido intención del equipo de gobierno la creación del conservatorio, a pesar de “no ser competencia municipal” y que ustedes criticaran que se invirtiera en algo que no era de nuestra competencia. Continúa exponiendo que la cesión del local y de los terrenos no se había hecho antes porque no estaba cerrado el convenio con la Junta, y ya el Alcalde dijo “que no iba a ceder los solares a fondo perdido sin saber con seguridad si se iba a realizar este proyecto”. Ahora que está cerrado el convenio, se realiza la cesión. Termina añadiendo que la Junta de Comunidades tampoco tiene presupuesto, ni tienen

visos de aprobarse, por tanto, esta corporación tampoco verá el inicio de las obras del conservatorio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad.

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4º TRIMESTRE 2018.

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar que como viene siendo habitual y según lo acordado en la Junta de Portavoces, este punto sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del presupuesto en su cuarto trimestre y el siguiente punto, referente al informe de Ejecución del Presupuesto referido al mismo trimestre, se debatirán de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4º TRIMESTRE 2018.**

El Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, da a conocer el informe emitido por la Interventora sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el cuarto trimestre de 2018 con el siguiente tenor literal:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 4º TRIMESTRE 2018 a fecha 31/12/2018

Dª María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE).

III.- Recibido escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 31 de octubre de 2018, requiriendo la adopción de nuevas o mayores medidas por parte del Ayuntamiento de Almansa como consecuencia de la desviación negativa en la ejecución del presupuesto de 2017 en el Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (RTGG-Cta 413), por esta Intervención municipal se ha procedido a regularizar la situación contable respecto de la adquisición accionarial a SEPES, a fin de reflejar en la cuenta 259 el desembolso pendiente. En este sentido se ha efectuado comunicación al Ministerio de Hacienda, a la que se adjunta el informe de intervención de fecha 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad del cuarto trimestre puede sufrir alguna variación a falta de efectuar la liquidación del ejercicio presupuestario, por lo que la información que se incluye en el presente informe es la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, extraída de la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, que puede variar en algunos aspectos y magnitudes presupuestarias a expensas de lo que resulte de la liquidación del ejercicio 2018.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior.

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada a 31 diciembre 2018)				Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Media 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90	1.278,66	0	0	0	-853,5	-853,52	425,14	372,37%

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300	0	0	0	0	0	0	0	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	81,18	0	0	0	0	0	0	0	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1017,98	67,95	-13,23	-13,23	-13,23	-10,87	-10,87	57,08	-94,39%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	522,84	1004,02	0	-5,53	-5,53	62,47	62,47	1.066,49	103,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0	0	0			188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.012,00	2.350,63	-13,23	-18,76	-18,76	-801,9	-801,92	1.548,71	-23,02%

2.- GASTOS (expresados en miles de euros) :

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada a 31 de diciembre 2018)				Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	585,8	627,01	15,19	-29,81	-80,87	-41,59	-41,59	585,42	-2,68%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	473	571,15	-13,67	-0,67	5,85	-13,29	-13,29	557,86	17,94%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ()	100	84,02	0	0	0	0	0	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.023,63	0	0	84,57	123	123	1.146,63	34,07%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0	0	84,57	123	123		
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			1,52	-30,48	9,55	68,12	68,12		
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.305,81	1,52	-30,48	9,55	68,12	68,12	2.373,93	17,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:

- DEUDA VIVA

A CORTO PLAZO (operaciones de Tesorería)..... 4.000.000,00 euros

Capital dispuesto: 1.690.000,00

Capital disponible: 2.310.000,00

A LARGO PLAZO 7.632.159,38 euros

Cuota amortización largo plazo 2018: 1.495.203,21 €

Cuota intereses largo plazo 2018: 55.361,90 €

Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las líneas de crédito a fecha 31 de diciembre es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
C Rural Albacete, C.Real y Cuenca, S.C.Cred. (GLOBALCAJA)	2.000.000,00 €	1.200.000,00 €	800.000,00 €	Octubre 2019
SCC Soc.Coop. de Crédito (EUROCAJA RURAL)	2.000.000,00 €	1.110.000,00 €	890.000,00 €	Octubre 2019

B) DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2018				Año 2017	Año 2016 Total	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Total			
Capítulo 2	42,27	9,77	19,56	84,01	4,75	13,54	0,00	173,90
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,38	0,00	0,00	0,00	0,38
Otra deuda comercial	0,25	12,79	4,77	32,69	0,00	0,00	0,00	50,50
Total	42,52	22,56	24,33	117,08	4,75	13,54	0,00	224,78

La deuda comercial a 31/12/2018 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en 224,78 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se produce una reducción de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2017 por importe de 853,52 (miles de euros), como consecuencia de que en los ejercicios anteriores se efectuaron liquidaciones de regularizaciones catastrales que en esta anualidad no se han producido.

— Ordenanza de Telefonía móvil.

No se ha aplicado la Ordenanza de Telefonía Móvil como estaba previsto en la medida.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

— Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013.

Tras los datos facilitados a fecha de hoy por dicho Organismo, desde marzo del 2013 se desprenden los siguientes resultados al cierre del ejercicio anterior:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

— No se han realizado las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

— Tasas

Para el ejercicio 2018 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento. Se produce una reducción en la recaudación con respecto al ejercicio anterior en las tasas municipales contempladas en la medida 4 del Plan de ajuste por importe de 10,87 (en miles de euros).

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

— Participación de los tributos del Estado

Los derechos reconocidos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado son de 5.462.640,75 euros, produciéndose un aumento de 62,47 (miles de euros) respecto al 2017.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

– Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2018 la cuantía de obligaciones reconocidas respecto al 2017 aumenta 4,41 (miles de euros)
- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías de obligaciones reconocidas se han visto reducidas en 55,84 (miles de euros) con respecto a las del ejercicio 2017 con motivo de la aprobación de la relación y valoración de los puestos de trabajo con efectos a 1 de julio 2018, que han pasado a incrementar los complementos específicos y de destino.
- En relación con el personal eventual se produce un aumento en las retribuciones respecto al 2017 por importe de 9,84 (miles de euros).

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

– Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen muy similares a los importes reconocidos en el ejercicio 2017, con una reducción de 12,03 (miles de euros).

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

– Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dió por liquidada la sociedad.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

– Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)

- En relación con la retribuciones de concejales liberados se produce un aumento respecto al ejercicio anterior cuantificado en 6,25 (miles de euros).
- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2017, y la medida adoptada en el Presupuesto de 2013 consistente un una disminución del 25% en las citadas asignaciones.

– Ahorros en servicios Fiestas

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2018 los gastos cuantificados respecto al ejercicio 2017 aumentan 25,22 (miles de euros).

– Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

En lo que afecta a esta medida la cuantificación de los gastos en 2018 se aumentan 22,03 (miles de euros).

– Arrendamientos de locales

Se ha cuantificado el gasto por el mismo importe que en 2017.

Se mantiene el ahorro generado en esta medida por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

– Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– Feria y festejos

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2018 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) los gastos cuantificados respecto al ejercicio 2017 aumentan 46,95 (miles de euros).

– Alumbrado público

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELEC NOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2017.

— **Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— **Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida y en base a los datos que arroja la ejecución del presupuesto se produce una reducción de 11,97 (miles de euros) respecto al 2017.

— **Licitación de contratos vencidos**

No se produce ahorro en esta medida en tanto no se liciten los contratos vencidos así como otros que, de acuerdo con la normativa vigente, deban licitarse.

No se aplican cantidades de ahorro en la misma.

— **Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

No se produce ahorro en esta Medida al cuantificarse un aumento de 29,77 (miles de euros), lo que ajusta en negativo el ahorro en esta medida.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos***.

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el cuarto trimestre de 2018.

10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 4º TRIMESTRE 2018.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 4º TRIMESTRE 2018**

El Sr. Presidente, de conformidad con las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, da cuenta del informe emitido por la Interventora sobre la ejecución del 4º trimestre del presupuesto del ejercicio 2018, del siguiente tenor literal:

<p style="text-align: center;">INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2018</p>

Dª María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 que establece: “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*”

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

Las magnitudes presupuestarias pueden sufrir variaciones a lo que resulte de la liquidación del presupuesto, por lo que la información que se incluye en el presente informe y en la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a 31 de diciembre de 2018 en la intervención municipal y sin perjuicio de lo que resulte del cierre definitivo del ejercicio.

El presupuesto que se ejecuta es el aprobado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de la fecha 31 de agosto de 2018.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados por Entidades, que incluye:

Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

La información es la comprendida en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, para cada una de las entidades, de la que se extraen los siguientes datos resumidos:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE VENCIDO.

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	8.775.000,00	8.775.000,00	8.050.371,37	7.431.266,68	461.964,60
2	Impuestos indirectos	617.000,00	617.000,00	171.976,27	169.119,41	594,18
3	Tasas y otros ingresos	4.628.000,00	4.628.000,00	3.235.850,81	2.896.354,67	356.493,85
4	Transferencias corrientes	7.510.000,00	7.510.000,00	7.108.814,98	6.191.583,98	716.100,34
5	Ingresos patrimoniales	310.000,00	310.000,00	288.385,69	201.245,56	17.980,24
6	Enajenación de inversiones reales	1.090.958,68	1.090.958,68	73.958,68	73.958,68	0,00
7	Transferencias de capital	1.969.041,32	1.969.041,32	1.036.990,34	1.006.998,77	238.139,54
8	Activos financieros	250.000,00	579.091,67	98.617,97	63.117,97	30.785,74
9	Pasivos financieros	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	0,00
Total Ingresos		25.500.000,00	25.829.091,67	20.414.966,11	18.431.340,96	1.822.058,49

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	10.319.260,76	10.319.260,76	9.179.913,62	8.663.792,15	197.770,39

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.568.009,25	8.590.709,25	7.715.748,90	7.715.748,90	1.254.034,92
3	Gastos financieros	74.729,48	74.729,48	59.891,51	59.891,51	1.376,90
4	Transferencias corrientes	482.799,40	460.099,40	340.533,95	340.533,95	63.316,44
5	Fondo contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	4.216.901,11	4.545.992,78	793.770,44	793.770,44	68.876,58
7	Transferencias de capital	93.000,00	93.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	99.117,97	99.117,97	0,00
9	Pasivos financieros	1.495.300,00	1.495.300,00	1.495.203,21	1.495.203,21	62.068,27
Total Gastos		25.500.000,00	25.829.091,67	19.816.014,17	19.168.058,13	1.647.443,50

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

REMANENTE DE TESORERÍA

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.611.034,81
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	4.712.310,95
(+) Del Presupuesto corriente	R01	1.983.625,15
(+) De Presupuestos cerrados	R02	2.282.664,65
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	446.021,15
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	3.667.968,06
(+) Del Presupuesto corriente	R11	647.956,04
(+) De Presupuestos cerrados	R12	23.102,37
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	2.996.909,65
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-617.603,25
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	617.603,25
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	614,68
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	2.037.774,45
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.455.000,00
III. Exceso de financiación afectada	R42	1.234.493,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-651.718,55
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	-651.718,55

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General y Resto de sectores

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	300.907,34	0,00	0,00	0,00	300.907,34
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	88.692,71	0,00	0,00	0,00	88.692,71
Funcionarios de carrera	37	580.157,26	612.355,16	75.996,01	0,00	1.268.508,43
Funcionarios interinos	10	126.507,24	108.555,82	17.521,04	0,00	252.584,10
Laboral fijo	170	1.719.691,78	1.733.696,52	172.645,01	0,00	3.626.033,31
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	23	780.099,47	0,00	0,00	0,00	780.099,47
Total	256	3.596.055,80	2.454.607,50	266.162,06	0,00	6.316.825,36

Policía Local

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	36	496.207,28	563.851,96	193.918,46	0,00	1.253.977,72
Funcionarios interinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	36	496.207,28	563.851,98	193.918,46	0,00	1.253.977,72

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Administración General y Resto de sectores

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	26.957,79
Seguridad Social	1.291.473,56
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	28.069,56
Total gastos comunes	1.346.500,91

Policía Local

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	6.768,98
Seguridad Social	255.840,65
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0.00
Total gastos comunes	262.609,63

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

F.1.1.B1 -Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

(importes en €)

Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018(+/-)	Estimación Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del 2018 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	633.340,31	633.340,31	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.823,78	1.823,78	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-177.887,95	-177.887,95	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96	16.164,96	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80	31.681,80	
GR006	Intereses	-5.368,07	-5.368,07	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	499.754,83	499.754,83	

Importe del ajuste: cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Información para la aplicación de la regla del Gasto

Concepto	Liquidación Ejercicio 2017	Estimación Liquidación 2018
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (2)	19.244.655,40	18.161.801,48
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la	0,00	0,00

Corporación Local (6)		
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar) (5)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	19.244.655,40	18.161.801,48
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	0,00	0,00
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-2.039.414,22	-1.931.295,17
Unión Europea	-164.500,00	-276.234,17
Estado	-1.706,66	-247.923,50
Comunidad Autonoma	-1.789.158,38	-1.354.108,25
Diputaciones	-84.049,18	-53.028,71
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiacion (4)	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	17.205.241,18	16.230.506,31

PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

Los datos son los aportados por la sociedad mercantil al Ayuntamiento de Almansa y puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se suministra a través de la plataforma telemática es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal.

BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo: 4 T - 2018	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE	327.726,53	1.004.427,78	446.839,45
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	2.258,24	3.341,89	1.481,89
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	610,00	664.429,91	108.701,58
VI. Activos por Impuesto diferido	324.858,29	336.655,98	336.655,98
VII. Deudores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	4.869.824,68	3.260.543,58	5.635.251,68
I. Existencias	4.836.566,54	2.559.155,67	5.606.756,46
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	0,00	229,65
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	0,00	0,00

2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	0,00	229,65
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	683,14	683,14	683,14
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	32.575,00	700.704,77	27.582,43
TOTAL ACTIVO	5.197.551,21	4.264.971,36	6.082.091,13
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) PATRIMONIO NETO	2.359.343,89	2.290.278,08	2.402.926,66
A-1) Fondos propios	2.045.878,36	2.111.057,51	2.000.627,83
I. Capital	601.012,10	601.012,10	601.012,10
1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-614.085,48	-621.381,07	-489.207,22
VII. Resultado del ejercicio	37.954,94	110.429,68	-132.173,85
A-2) Ajustes en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	313.465,53	179.220,57	402.298,83
B) PASIVO NO CORRIENTE	407.727,98	315.526,49	538.501,64
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	303.239,47	255.786,29	404.402,02
1. Deudas con entidades de crédito	168.028,69	120.575,49	246.656,09
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	135.210,78	135.210,80	157.745,93
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	104.488,51	59.740,20	134.099,62
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas con características especiales a largo plazo	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	2.430.479,34	1.659.166,79	3.140.662,83
I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	101.162,53	78.957,26	120.311,79
1. Deudas con entidades de crédito	22.535,13	56.422,13	75.241,53
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	78.627,40	22.535,13	45.070,26
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.817.366,44	1.068.259,16	2.508.400,67
1. Proveedores	1.032.250,24	311.430,79	1.716.057,78
2. Otros acreedores	785.116,20	756.828,37	792.342,89
V. Periodificaciones a corto plazo.	0,00	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	0,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.197.551,21	4.264.971,36	6.082.091,13

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.600.000,00	3.155.633,06	632.302,36
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-245.049,00	-2.368.265,45	-258.516,84
4. Aprovisionamientos	-1.305.440,46	-811.565,92	-406.116,51

5. Otros ingresos de explotación	0,00	420,00	420,00
6. Gastos de personal	-70.000,00	-76.370,32	-69.678,05
7. Otros gastos de explotación	-45.000,00	-58.354,03	-78.511,05
8. Amortización del Inmovilizado	0,00	0,00	-776,35
9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	118.444,40	297.437,68	55.331,25
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	-14.488,220	-3.122,09
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	52.954,94	124.446,80	-128.667,28
13. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00
14. Gastos financieros	-15.000,00	-14.017,12	-46.523,82
B) RESULTADO FINANCIERO	-15.000,00	-14.017,12	-46.523,82
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	37.954,94	110.429,68	-175.191,10
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	43.017,25
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	37.954,94	110.429,68	-132.173,85

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Grupo de personal	Número efectivos fin 4º Trimestre	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios	Retrib. variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	17.952,45	17.952,45
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral indefinido	2	44.347,87	0,00	0,00	0,00	44.347,87
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	44.347,87	0,00	0,00	17.952,45	62.300,32

Concepto	Importe ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	420,00
Seguridad Social	13.650,00
Total gastos comunes	14.070,00

Información para aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

Concepto	Liquidación Ejercicio 2017	Previsión Cierre de ejercicio 2018
Aprovisionamientos	406.116,51	811.565,92
Gastos de personal	69.678,05	76.370,32
Otros gastos de explotación	75.511,05	58.354,03
Impuesto de sociedades	-43.017,25	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	3.122,09	15.182,74
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)	258.516,84	2.368.265,45

Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	772.927,29	3.329.738,46
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	772.927,29	3.329.738,46

5.- INFORME EVALUACIÓN 4 TRIMESTRE EJERCICIO 2018:

Resultado Estabilidad presupuestaria - Grupo Administración Pública

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	19.966.348,14	18.221.692,99	499.754,83	0,00	2.244.409,98
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	3.454.185,26	3.343.755,58	0,00	0,00	110.429,68

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 2.354.839,66

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto

Entidad	Gasto computable Liq.2017 sin IFS (GC2016)	Gasto inversiones financier. sostenibles (2017)	(2)= ((1)-(11))*(1+TRCPI B)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2017)	Gasto inversiones financier. sostenibles (2018)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017)
08-02-009-AA-000 Almansa	17.205.241,18	0,00	17.618.166,97	0,00	0,00	17.618.166,97	16.230.506,31
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	772.927,29	0,00	791.477,54	0,00	0,00	791.477,54	3.329.738,46
Total de gasto computable	17.978.168,47	0,00	18.409.644,51	0,00	0,00	18.409.644,51	19.560.244,77

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2017) (5)-(6) -1.150.600,26

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO al superar el límite del Gasto computable por parte de la entidad SA Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa. No obstante, se han presentado Observaciones ante el Ministerio de Hacienda así como consulta ante la IGAE poniendo de manifiesto que el incremento del gasto se produce por la variación de existencias de la cuenta de Pérdidas y Ganancias por importe 2.368.265,45 euros, por las ventas de suelo una vez finalizadas las obras de urbanización.

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend. financiero	Asoc. publico privadas	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	6.301.642,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.330.516,50	11.632.159,38
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	0,00	0,00	176.997,62	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	0,00	334.743,53
Total Corporación	4.000.000,00	0,00	6.478.640,50	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	1.330.516,50	11.966.902,91

NIVEL DE DEUDA CONSOLIDADO AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO

La contabilidad del cuarto trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye es la disponible en la intervención municipal según los datos que arroja la contabilidad a fecha 31 de septiembre de 2018, que ha sido enviada y firmada a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 31 de enero de 2.018.

La Interventora interina,

Fdo. María Desamparados Ruiz Escribano.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Lagua Nieto realizando una breve lectura de los informes para dar cuenta al Pleno, y aprovecha para agradecer al área de Intervención su implicación en acelerar el pago a proveedores.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: como ya dijeron se da la razón a I.U. los presupuestos no eran reales porque no contemplaban el importe de las acciones de SEPES y la expropiación de los terrenos del batallódromo. También consideramos que el personal de intervención son héroes y heroínas y que a pesar de la falta de personal ha disminuido la deuda a proveedores. Resalta el aumento del coste del personal eventual. Prosigue diciendo que normalmente los servicios públicos no son rentables, pero se siguen prestando, no se eliminan como sucedió con la emisora municipal, si se hubiera aplicado el mismo criterio a SAPRES tampoco existiría, no hay que cerrar, sino cambiar la gestión. Continúa indicando que hay un aumento en el pago a concejales liberados, en fiestas, en feria y festejos. Destaca que el remanente de tesorería es negativo, hay menos ingresos debido a las privatizaciones. Termina recordando que la deuda no es real, ya que no han incluido el importe de las acciones de SEPES y la cuantía de la expropiación de los terrenos del batallódromo, todo ello sin contar con los renting.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado manifiesta que: se trata de cumplir con la Ley y que se observa en algunos puntos un optimismo desmedido. En el informe pone que no se cumple con la regla del gasto y que esta situación se viene arrastrando desde hace mucho tiempo y lo que hace es poner de manifiesto su incompetencia y falta de gestión. Continúa indicando que sus compañeros del PSOE dejaron presupuestado el dinero para el pago de la expropiación de los terrenos del batallódromo y que ustedes lo quitaron. Prosigue aclarando que el Remanente de Tesorería es negativo, por valor de -650.718,55 euros, deuda que

heredará la siguiente corporación obligándoles a aprobar un plan de saneamiento financiero. En cuando al Plan de Ajuste, se preveía ingresar un 23% más de lo ingresado realmente y en gastos hay un 17% más gastado de lo presupuestado, la deuda viva está en 12.000.000 euros, cada vez mayor, y sin incluir las acciones de SEPES y la expropiación de los terrenos de batallódromo. Reprocha que no explican nada de lo que han hecho para cumplir el Plan de Ajuste, ¿que se ha hecho en 2018 para su cumplimiento?, como novedad, el ahorro en productividades gracias a las denuncias interpuestas por el PSOE. Termina señalando que se sigue sin presupuesto y que existe una falta de gestión.

El Sr. Valentín Lagua interviene para señalar que todos los grupos disponen del anteproyecto del presupuesto desde hace 5 días para que lo puedan estudiar. Termina destacando que el dinero de los ciudadanos es público y tiene que gestionarse bien y que su grupo ha tenido una actitud de responsabilidad, no como hizo el grupo socialista cuando gobernaba este Ayuntamiento.

La Sra. M^a Carmen Valmorisco interviene para señalar que “por decencia política, no puedo permitir que se diga que no se ha gestionado bien por los partidos socialistas anteriores” y que ahí están para desmentirlo, el polideportivo, las piscinas, los teatros regio y principal, el hospital y muchos logros más, que demuestran la buena gestión de la etapa socialista en esta localidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

Siendo las once y seis minutos por el Sr. Alcalde se indica que a petición de los grupos, se va a hacer un receso de cinco minutos.

Siendo las once y treinta y ocho minutos se reanuda la sesión plenaria.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EDIFICABILIDAD PROPUESTA EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 49,98 MWP CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE CASA GAZPACHO, POLÍGONO 519, PARCELA 109, 10109, 30109 Y 40109.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 22 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintidós de febrero de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

13. Dictamen para la aprobación, si procede, de la edificabilidad propuesta en la solicitud de licencia de obras y de actividad para central solar fotovoltaica de 49,98 MWp con emplazamiento en Paraje Casa Gazpacho, polígono 519, parcela 109, 10109, 30109 y 40109.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta de la solicitud de licencia de obras y de actividad para central solar fotovoltaica de 49,98 MWp con emplazamiento en Paraje Casa Gazpacho, polígono 519, parcela 109, 10109, 30109 y 40109, presentada por Fotosolar Medina 4, S.L. (Expte. 106884A), y del informe emitido al respecto por la Técnica Urbanista del Departamento de Urbanismo del Área Municipal de Servicios al Territorio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***” Revisado el anexo presentado en fecha 20 de febrero de 2019 y registro de entrada nº 1778, se aporta parte de lo requerido en informe técnico anterior, no obstante, faltaría:

1.- Respecto a la edificabilidad, en uso no residencial distinto del agrario, la edificabilidad máxima será de 0,1 m³/m² pudiendo someterse a Pleno de la Corporación, para su valoración, la edificabilidad de aquellas construcciones o instalaciones que excedan de 0,1 m³/m².

La edificabilidad proyectada (computando construcciones e instalaciones) supera el 0,1 m³/m², por lo que deberá someterse a Pleno para su valoración y aprobación.

2.- Por estar incluido en la letra b) del apartado 3º del número 1 del artículo 54 del TRLOTAU, canon urbanístico del 2% del importe total de la inversión o en caso de que lo acepte el Ayuntamiento superficie de suelo sustitutiva de valor equivalente.

Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia.

3.- Prestar fianza mínima del 3% del coste de la totalidad de las obras para asegurar el cumplimiento legítimo de las condiciones de la licencia.

4.- La superficie mínima de la finca (la necesaria para la instalación según el artículo 11 de la ITP) quedará en todo caso vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondiente actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación real de dicha superficie a las obras, las construcciones, las instalaciones o los establecimientos legitimados por la calificación urbanística y la licencia municipal pertinentes. Mientras éstas permanezcan vigentes, dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. Esta afectación real se hará constar en el registro de la propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

La superficie de la finca que exceda de la mínima establecida en el párrafo anterior podrá no quedar vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. De no quedar vinculada podrá ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Suelo Rústico.

5.- Siendo uno de los actos englobados dentro del artículo 37.1 del Reglamento de Suelo Rústico, requiere calificación urbanística previa, siendo el Ayuntamiento el encargado de su otorgamiento, pronunciándose sobre ella en el procedimiento de otorgamiento de la licencia y con motivo de la resolución del mismo, de acuerdo con el artículo 42 del citado Reglamento (dicha calificación deberá contener lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Suelo Rústico).

6.- Habiéndose modificado el trazado de la línea, deberá aportar acreditación del derecho bastante de parcela/s de propiedad privada.

Lo que pongo en vuestro conocimiento.”***

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de la edificabilidad de 0,10079 m³/m² propuesta, por Central Solar Fotovoltaica de 49,98 MWp con emplazamiento en Paraje Casa Gazpacho.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Aclara que se trae a pleno para su valoración y aprobación, porque la edificabilidad proyectada sobrepasa en 0,00079 m³/m² el 0'1 máximo establecido.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: muestra su apoyo a todo lo que pueda suponer crear empleo y fomentar una sociedad sostenible, y adelanta el voto favorable de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: su grupo va a votar a favor, y aprovecha para sugerir se haga campaña para que se utilicen energías limpias, en los hogares y se comience por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad.

12. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN IV FASE DE ALMANSA, QUE CONSISTE EN “REALIZAR UNA REORDENACIÓN DEL PARCELARIO Y VIARIO EXISTENTE EN EL INTERIOR DE LOS LÍMITES DE DICHO POLÍGONO INDUSTRIAL, SIN MODIFICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS Y USOS GLOBALES DEL SUELO YA ESTABLECIDOS PREVIAMENTE POR EL PLAN PARCIAL DESARROLLADO Y APROBADO”.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 22 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintidós de febrero de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

14. Dictamen para la aprobación definitiva, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial el Mugrón IV fase de Almansa, que consiste en “realizar una reordenación del parcelario y viario existente en el interior de los límites de dicho polígono industrial, sin modificación de los aprovechamientos y usos globales del suelo ya establecidos previamente por el Plan Parcial desarrollado y aprobado”.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial el Mugrón IV fase de Almansa, que consiste en “realizar una reordenación del parcelario y viario existente en el interior de los lindes de dicho Polígono Industrial, sin modificación de los aprovechamientos y usos globales del suelo ya establecidos previamente por el Plan Parcial desarrollado y aprobado”, presentado por Basor Electric.

El expediente ha sido sometido a información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el D.O.CM. núm. 17 de 24 de enero de 2019 y en la edición del mes de enero de 2019 núm. 265 del Periódico de Almansa, no habiéndose presentado durante dicho plazo alegaciones al expediente en el Registro General de este Ayuntamiento. Simultáneamente, se abrió el trámite de consulta previsto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, TRLOTAU y artículo 138.2.3º del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el RP, para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación, con los órganos y entidades administrativos gestores de interés públicos afectados, con una duración de veinte días hábiles, indicando que si no se hiciera uso de la misma, se presumirá la conformidad con el proyecto formulado por esta entidad, no habiéndose remitido contestación, hasta la fecha, ante dicho requerimiento, por lo que la falta de emisión en plazo de los informes o dictámenes antedichos, no interrumpirá la tramitación para la aprobación del Plan Parcial.

Falta completar el expediente con el documento de refundición que refleje, tanto las nuevas determinaciones, como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Mugrón, IV Fase de Almansa, que consiste en “realizar una reordenación del parcelario y viario existente en el interior de los límites de dicho polígono industrial, sin modificación de los aprovechamientos y usos globales del suelo ya establecidos previamente por el Plan Parcial desarrollado y aprobado”.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Aclara que se trata de modificar el viario existente entre dos naves en la 4ª Fase del Polígono Industrial, a solicitud de la empresa para reagrupar sus parcelas. Se ha publicado y no se han presentado reclamaciones. Y la empresa está realizando obras respetando el viario, hasta la aprobación de este punto por el pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta el apoyo de su grupo a la industrialización. Que esta empresa, siempre ha apostado por Almansa y continúa haciéndolo, y no supone cambio de aprovechamiento, ni perjudica al interés general, van a votar a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que van a votar a favor y lanza una reflexión, “que nos estamos quedando sin suelo industrial municipal”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 321.7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 22 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintidós de febrero de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

15.Dictamen para la Aprobación inicial, si procede, de la modificación del artículo 321.7 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta de la propuesta de modificación del artículo 321.7 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente presentada por el Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha en Albacete (expte. 146895X) y, del informe jurídico emitido desde el Área de Servicios al Territorio, cuyo contenido es el siguiente:

***** “INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ART. 321.7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**

El 17 de diciembre de 2018 se presenta un escrito por parte del Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha en Albacete, donde solicitan la modificación del artículo 321.7 de la Ordenanza de Medio Ambiente Municipal, con el fin de que no se produzca un agravio al colectivo al que representan, con plenas competencias en el diseño, proyecto y realización de nuevas zonas verdes públicas.

El 18 de febrero de 2019 se remite una providencia de Alcaldía, firmada por la Concejala de Urbanismo, donde tras la solicitud efectuada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha y, comprobada la idoneidad de llevar a efecto dicha modificación, se propone la misma, en el sentido de eliminar la referencia a “arquitecto paisajista”, dejando la única referencia a “arquitecto”, así el tenor literal del artículo quedará de la siguiente forma: *“El diseño, proyecto y realización de nuevas zonas verdes públicas podrá ser ejecutado por cualquier técnico que tenga esta actividad profesional reconocida por su colegio. A este respecto son perfiles técnicos adecuados, entre otros: Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, todos ellos con programa de estudios en jardinería o con experiencia demostrable en proyecto o trabajos de jardinería, así como Arquitecto”*

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Almansa se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 23 de abril de 2007 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 74 de 25 de junio de 2007 y, posteriormente fue modificada por el Ayuntamiento-Pleno en la sesión celebrada el 27 de junio de 2008, modificación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 133 de 14 de noviembre de 2008.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2016, acordó la desestimación de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva de la modificación del artículo 375 de la misma (B.O.P. núm. 150 de 28 de diciembre de 2016).

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 393.1 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente que se sometió a información pública por plazo de 30 días en el boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 67 de 14 de junio de 2017, no habiéndose presentado alegaciones por lo que se consideró aprobada definitivamente. Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 93 de 14 de agosto de 2017.

A dicha propuesta le es de aplicación la siguiente:

NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 4.1 a); 25.1; 49; 65.2 y 70.2, según su última redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De la citada normativa aplicable se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Los Reglamentos y Ordenanzas son disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la Ley. En la esfera de su competencia, los Ayuntamientos podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos de aplicación general en el término municipal. Ni unas, ni otras, contendrán preceptos opuestos a las leyes o disposiciones generales. Tres requisitos son necesarios pues: la competencia, el respeto a las Leyes o disposiciones de rango superior y su obligatoriedad limitada específicamente al término municipal donde el Ayuntamiento extiende su jurisdicción.

SEGUNDO.- El Municipio para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, dentro de las competencias que preceptúa el artículo 25 de la Ley de Bases arriba citada, el Municipio es competente sobre una serie de materias relacionadas en el mismo, y la ordenanza es un instrumento adecuado para regular dichas materias; teniendo el municipio también atribuida, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, la potestad reglamentaria y de autoorganización.

TERCERO.- El procedimiento para la aprobación de una Ordenanza, así como para su modificación, deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la citada Ley de Bases, que puede sintetizarse como sigue:

1. **Aprobación inicial** por el Pleno, por mayoría simple.

2. **Información Pública y audiencia los interesados**, en este caso, entiendo a los colegios profesionales afectados por la modificación, por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de edictos en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. **Aprobación definitiva** por el Pleno por mayoría simple, una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4. **Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia** y no entrará en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles).

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en modo alguno a otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos..” ***

La Comisión, visto el informe emitido y por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que proceda a la aprobación inicial de dicha modificación, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia tras la información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Margarita Sánchez Abellán solicitando del Pleno su aprobación. Resalta que se trata de una petición del Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha, en el sentido de eliminar la referencia a “arquitecto paisajista”, dejando la única referencia a “arquitecto”.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que no tienen nada que aportar, que se trata de un tema técnico y debe de hacerse. Termina adelantando el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín manifiesta que su grupo va a votar a favor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad.

14. MOCIONES.

1ª Moción.

Por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno de forma conjunta.

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**
INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AMPLIAR LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL CASTILLO”

Los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Almansa, PSOE e IU-LV, con el objetivo de mejorar el bienestar social en nuestra ciudad, caminando hacia una mayor justicia social en la que se cumplan y hagan cumplir los derechos constitucionales que protegen a la ciudadanía, presentamos la siguiente Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Residencias para personas mayores son un recurso social del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha. Son centros de carácter social de atención integral continuada, ofreciendo cuidados sociales y sanitarios adecuados a la situación de dependencia y a las necesidades personales de sus usuarios y usuarias, en coordinación con los servicios sociales y de salud de su entorno.

La Residencias, también son un lugar de alojamiento que facilita a las personas residentes un espacio de convivencia y propicia el desarrollo de las relaciones personales, garantizando sus derechos y el respeto a los valores individuales.

Este tipo de centros está abierto a la comunidad. Dispone de espacios y equipamientos técnicos adecuados y los recursos humanos necesarios para facilitar la correcta atención de las personas usuarias con el fin de mejorar su calidad de vida. Los principales objetivos de la Residencia de Mayores son:

- Prestar cuidados socio- sanitarios y de rehabilitación mediante una atención integral personalizada con un trato digno, respetando la voluntad de las personas usuarios y/o sus familiares.
- Promover el envejecimiento activo y la autonomía de las personas usuarias con acciones de prevención y motivación hacia una forma de vida saludable que propicie su desarrollo personal.
- Servir de apoyo a los y las familiares de las personas residentes y usuarias del centro con un doble objetivo: favorecer el acompañamiento personal y la participación de las familias en la Residencia y por otra parte, ayudar a la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias que conviven con sus mayores, mediante servicios específicos de atención y respiro.

Si hacemos historia, el 24 de noviembre de 2003, la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha inaugura la Residencia de Mayores “El Castillo” en nuestra ciudad, dando respuesta a las necesidades de una población que sufre un envejecimiento progresivo y con mayor grado de personas dependientes que precisan cuidados específicos. A esto hay que sumarle que Almansa es el centro comarcal al cual se solapan otros pueblos como Alpera, Bonete o Montealegre con una población mayor que tiene las mismas características. La residencia se crea, en un primer momento, con una capacidad de 59 plazas de estancia permanente. En el año 2004, se inaugura el S.E.D (Servicio de Estancia Diurna), en un principio para 20 usuarios y usuarias. Sin embargo, dado el poco espacio del centro se reconvierte en 16 plazas definitivas.

El envejecimiento de la población es una realidad innegable, suponiendo grandes cambios sociales a corto y medio plazo si se quiere mantener el Estado del Bienestar. De hecho la generación del conocido “Baby Boom”, poco a poco se acerca a edades avanzadas, por lo que la necesidad de servicios de atención a la dependencia y a las personas mayores en general, aumentará considerablemente.

En la actualidad las listas de espera para obtener plaza en los servicios de Estancia Diurna o Estancia Permanente de la Residencia de Mayores “El Castillo” de Almansa, ya son insostenibles, llegando a ser una de las listas de espera más largas de la provincia de Albacete. Este hecho produce el colapso en otras prestaciones técnicas para personas mayores como el Servicio de Ayuda a Domicilio (S.AD.) y considerables dificultades en la conciliación de la vida familiar y laboral de la ciudadanía.

Desde los Grupos Municipales Izquierda Unida- Los Verdes y Socialista, conocedores de la realidad anteriormente descrita, consideramos necesario realizar una ampliación de la Residencia de Mayores “El Castillo”, perteneciente de la Red Pública de Residencias de nuestra comunidad, para dar respuesta a demandas de la población mayor dependiente de Almansa. Esta ampliación, no sólo mejoraría el Estado de Bienestar en la ciudad de Almansa, permitiendo que muchos de nuestros mayores vuelvan a su ciudad de residencia y aumentado así hasta 150 las plazas para el Servicio de Estancia Permanente y a 30 plazas el Servicio de Estancia Diurna (S.E.D) Además, crearía entre 25 y 30 puestos de trabajo del ámbito socio-sanitario.

PROPONEMOS para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

- Que el Ayuntamiento de Almansa solicite formalmente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la ampliación de la Residencia de Mayores “El Castillo”.
- Crear una comisión técnica y política para estudiar los aspectos, trámites y posibles proyectos necesarios para la futura ampliación de la Residencia de Mayores. La idea es planificar un proyecto viable y sostenible de ampliación.
- Que el Ayuntamiento de Almansa inicie negociaciones con los propietarios del terreno aledaño a la Residencia, con el objetivo de llegar a un pre-acuerdo de compraventa.
- Modificar la propuesta del nuevo POM, con el objetivo de calificar dicho terreno como Zona de Equipamiento y así evitar la construcción de viviendas, lo cual impediría la futura ampliación de la Residencia.
- Iniciar estudio técnico para analizar las distintas posibilidades de urbanización, con el objetivo de unir el solar donde se ubica la residencia con el nuevo terreno propuesto para la ampliación.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento: ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, dando lectura a la misma e indicando que se trata de una propuesta general, abierta a debate y solicitando su aprobación.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Jose Antonio Gil Cuenca manifiesta que todos los grupos coinciden en la necesidad de que existan más plazas, que como concejal de Servicios Social conoce la lamentable lista de espera existente y la necesidad urgente de muchas familias por solucionar esta situación. Manifiesta estar de acuerdo en exigir a la Junta que se acabe con la lista de espera creando nuevas plazas y que lo van a llevar en su programa. Adelanta que su grupo va a votar en contra, aunque consideran que es necesaria la creación de nuevas plazas. Propone la creación de una moción conjunta para ir unidos a presentarla a la Junta. Se trata de una competencia autonómica al margen de la local. Añade que se alegra que sea el PSOE quien diga que “la lista es insostenible”, ya que se trata de una competencia que depende directamente de la Junta de Comunidades presidida por el Sr. Page. Aclara que la ampliación es inviable técnicamente, porque el suelo es residencial y solo puede edificarse el bajo más cuatro plantas, esto encarecería el precio y no se podría hacer una ampliación sino una nueva residencia una junto a la otra. Propone que el Ayuntamiento ofrezca suelo dotacional para que la Junta cumpla con sus obligaciones creando una segunda residencia en otra ubicación, indicando que no se puede engañar a la ciudad, porque no es posible una ampliación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert manifiesta que: no la aprueban, porque lo quieren llevar en su programa electoral, y también se alegraría que reconocieran los recortes de la Sra. Cospedal que disminuyeron servicios esenciales. Continúa indicando que la ampliación de la residencia es posible, si se cambia la calificación del suelo a dotacional. En una residencia privada se cobra 2.400 euros mensuales por eso, se pide ampliación de plazas públicas, porque la falta de las mismas, colapsa los centros de día y del servicio de ayuda a domicilio. Termina indicando que, por responsabilidad con los mayores, no pueden aceptar la oferta de dejar sobre la mesa esta moción y manifiesta que no aprobarla por unanimidad, sería dar la espalda a la población de Almansa y su comarca, porque se estarían vulnerando los derechos fundamentales de las personas mayores.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda rechazada la presente moción.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno:

***** AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

8 DE MARZO. EL TIEMPO DE LAS MUJERES, AVANCE SIN RETROCESO.

En el Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa, apuesta firmemente por la defensa de los derechos, la libertad y la seguridad de las mujeres.

Sabemos que las políticas públicas de igualdad son el instrumento para mejorar, no solo las vidas de las mujeres sino de toda la ciudadanía. Porque cuando avanzan las mujeres, avanza la sociedad y la democracia.

El PSOE está comprometido con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta, de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución.

El 8 de marzo de 2018 supuso un hito histórico en nuestro país. Las mujeres, alzaron su voz contra el machismo imperante, demostrando su fuerza, sin posibilidad de vuelta atrás.

Es en el laboral donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Sin independencia económica no hay libertad posible. Para luchar contra la brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, el Gobierno ha impulsado una proposición de Ley de Igualdad Laboral que contribuirá a erradicarlas.

En la desigualdad entre sexos está la raíz de la violencia de género que en nuestro país ha acabado con la vida de 984 mujeres desde 2003, cuando se comienzan a contabilizar los asesinatos machistas. Para acabar con ella son necesarios instrumentos específicos, como la Ley de Violencia de Género, que fue pionera en Europa. Intentar confundirla con la doméstica es devolverla al espacio privado, invisibilizando su carácter machista, en lugar de considerar la protección de las mujeres y sus hijos e hijas un asunto de toda la sociedad. Para el Gobierno la violencia de género es el principal problema de nuestro país. Por ello, la puesta en marcha del Pacto Contra la Violencia de Género ha sido una prioridad, que se plasmó en el Real Decreto Ley de Medidas Urgentes, aprobado el pasado 3 de agosto, que incluye importantes mejoras respecto a la situación de las víctimas y sus hijos e hijas.

Las mujeres sufren otro tipo de violencias por el hecho de ser mujeres, como la sexual, cuya tipificación en la normativa española está revisando el Ministerio de Justicia, con el objetivo de establecer sin ambages que “Si una mujer no dice sí, todo lo demás es no”. Además, se ha impulsado una ley para la formación en perspectiva de género de los operadores jurídicos.

La prostitución y la explotación sexual también son violencia machista, que cosifica y mercantiliza a las mujeres. En nuestro país, las cifras son terribles. El Gobierno, lejos de mantenerse indiferente, trabaja en una ley que la aborde de manera integral, siguiendo el modelo abolicionista de países como Suecia.

Las mujeres tienen que elegir su maternidad libremente, por eso hay que evitar que se ponga en riesgo el derecho al aborto, devolviendo a las mujeres el acceso a la reproducción asistida independientemente de su orientación sexual o su estado civil.

El Partido Socialista rechaza la gestación por sustitución, eufemismo de vientres de alquiler, porque socava los derechos de las mujeres, en especial de las más vulnerables, mercantilizando sus cuerpos y sus funciones reproductivas. El Gobierno perseguirá a las agencias que ofrecen cada año a cientos de familias españolas esta práctica a sabiendas de que está prohibida en nuestro país.

Avanzar hacia la igualdad es una responsabilidad que nos interpela individualmente y como sociedad. Y que también obliga a todas las Administraciones, desde la estatal hasta la local. Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno fue precisamente devolver las competencias en materia de igualdad a los Ayuntamientos, los más cercanos a la ciudadanía. Y duplicar su partida presupuestaria vinculada al Pacto de Estado.

El Partido Socialista apoya la iniciativa de huelga y paros propuestos por el movimiento feminista y los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CCOO) para el día 8 de Marzo, e insta a los demás Grupos Municipales y a los y las trabajadoras a sumarse a esta medida de concienciación y reivindicación ante la situación de desigualdad que viven las mujeres en este país.

Porque a pesar de las conquistas, aún persisten discriminaciones que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Almansa a la aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa del movimiento feminista y los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de huelga y paros EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ellos, como una medida de concienciación y reivindicación sobre la necesidad de que las mujeres, como les corresponde, participen en igualdad de todos los espacios de la sociedad.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Almansa solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

3.- Todos los Grupos Municipales nos comprometemos a trabajar por el avance de la sociedad hacia la igualdad de género, rechazando cualquier retroceso en derechos y libertades para las mujeres.

4. Todos los Grupos Municipales instan a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral.

En Almansa, a 25 de febrero de 2019

Carmen Valmorisco Martín ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert, dando lectura a la misma y solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: su grupo está a favor de las medidas feministas y recuerda que el feminismo es sinónimo de igualdad. Se apoya el 8 de marzo como día reivindicativo y se propone hacer una campaña anual de pedagogía desde el Centro de la Mujer. Es una lucha fuera de los partidos políticos, “estamos en una sociedad machista que debe avanzar”, esto no es una lucha de mujeres, sino de toda la sociedad, se tiene que luchar por la igualdad real, por la no violencia, por los no asesinatos, por la no desigualdad, hasta el momento que esto sea una cosa del pasado.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. María José Tébar Oliva manifiesta que: hace exactamente un año, el 28 de febrero de 2018, se presentó la misma moción, en aquella ocasión su grupo votó en contra y ahora van a hacer igual y por los mismos motivos. Están de acuerdo en la igualdad laboral y con el contenido de toda la moción, pero no con el acuerdo primero, que se pretende que apruebe el pleno. No se puede “animar a los y las trabajadoras a sumarse”, el derecho a la huelga reconocido en el artículo 28 de la C.E. es de cada trabajador y trabajadora, nosotros no animamos ni les decimos que no la secunden. Continúa indicando que su grupo se sumará a la concentración. Termina señalando que, si se retirase el acuerdo primero de la moción, votarían a favor, pero que si se mantiene en los términos leídos por la Sr. Noemí, su grupo votará en contra.

La Sra. Noemí Pérez señala que: por cuestión de convicción, no van a quitar ningún punto de la moción, sería una actitud hipócrita. Manifiesta que el Ayuntamiento no está cumpliendo el Convenio Colectivo, puesto que no se ha aprobado un Plan de Igualdad, en el año 2014 se creó la Comisión para elaborar el Plan de Igualdad, que una vez elaborado se necesitaba una interpretación sociológica, y a día de hoy, no se ha hecho nada. Manifiesta que, si se paran las mujeres, se para el mundo. Termina sintiendo que las mujeres del Partido Popular no apoyen la moción, considerándolo una actitud hipócrita, y resalta que la revolución, será feminista o no será.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda rechazada la presente moción.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

SOBRE EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS (PROTOCOLO CES).

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, y más concretamente desde el área animalista, tenemos el compromiso de defender a aquellos habitantes de nuestra ciudad que no tienen voz y, velar porque la convivencia con ellos sea lo más agradable para todos y todas.

Por todo ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

El continuo abandono de gatos domésticos unido a su capacidad reproductiva origina colonias descontroladas de gatos vagabundos en zonas urbanas que no son aptas para su supervivencia, ocasionando molestias a los vecinos del municipio.

El control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y suelta (CES), es la solución avalada por numerosos trabajos de investigación (GEMFE-AVEPA, asociación de veterinarios españoles especializados en pequeños animales) y por la OMS, Organización Mundial de la Salud y supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal y que complementa otras medidas de potenciación de la tenencia responsable de animales.

Una colonia de gatos esterilizada juega un papel importante en el control de roedores de la zona. Además de mejorar las condiciones sanitarias de la propia colonia, los programas CES favorecen la higiene del entorno al reducir las conductas propias de los gatos no esterilizados. Allí donde se extermina traumáticamente una colonia, esta vuelve a reproducirse, la población se recuperará a través del fenómeno conocido como “el efecto vacío”.

Las evidencias científicas demuestran que el contagio de gatos a personas es altamente improbable siguiendo unas condiciones básicas de higiene. Aún así, el CES es un programa sanitario que permite que los gatos de la calle estén sanos, desparasitados, y NO constituyan ningún peligro para los ciudadanos, ni para la salud pública.

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, Tratados internacionales ratificados por España y los reglamentos y Directivas comunitarias en protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas eficaces de protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas eficaces de protección animal.

El programa CES es una alternativa ética y respetuosa que en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro permite una adecuada protección animal, resolviendo a la vez las molestias ocasionadas a los vecinos.

VENTAJAS:

- Evita molestias y conflictos.
- Mejora las condiciones de vida de los gatos censados, esterilizados y desparasitados.
- Se evita la proliferación descontrolada.
- Se impide la aparición de roedores.
- Los solares se mantienen en buenas condiciones higiénico-sanitarias.
- Ahorro económico comprobado y demostrado frente al método de captura continuada.

El manejo de las colonias felinas según el método CES del GEMFE/AVEPA consistirá en:

- 1-Examen físico.
- 2-Esterilización y marcaje.

- 3-Identificación mediante microchip en el caso de animales que vayan a ser adoptados.
- 4-Vacunación y desparasitación (en caso de ser posible la vacunación).
- 5-Adopción de cachorros y de adultos socializados.
- 6-Regreso a la colonia de los no adoptables.

La prueba del FIV/FelV no será un procedimiento estándar, aunque sí recomendable para que entre los propios felinos no se contagien.

El método de trabajo consistiría en:

- Organizar las colonias realizando labores de concienciación y mediación entre los vecinos y los posibles alimentadores.
- Controlar, alimentar y mantener limpias las colonias.
- Capturar, trasladar y devolver a las colonias a los miembros de éstas que se esterilicen.

Por todo ello y dada la dimensión del problema que afecta al municipio, **proponemos para su debate y aprobación:**

1. Se lleve a cabo el método CES en las colonias felinas de nuestra ciudad mediante un convenio de colaboración con las asociaciones animalistas sin ánimo de lucro.
2. Se realicen convenios de colaboración con clínicas veterinarias del municipio que quieran adherirse.
3. Se dote económicamente en partida presupuestaria para que con la formula legal más justa para las partes se pueda aplicar el protocolo CES.
4. Se convoque la comisión pertinente para trabajar este tema, concretar todos los aspectos y medidas necesarias, así como realizar reuniones con dichas asociaciones para llegar a la mejor solución contando con todas las partes.

Laura Fernández Giner

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Almansa ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma y solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: es cierto que se reciben denuncias de los vecinos sobre el excesivo número de gatos sueltos en Almansa, pidiendo una solución a las molestias ocasionadas que no pase por la muerte de los animales. Adelantan el voto a favor de su grupo, con el condicionante, que se cree una comisión y se cuantifique el coste económico de su aplicación.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. José Antonio Gil Cuenca manifiesta que la moción tiene lógica y destaca el trabajo realizado por el albergue. Informa del inicio de conversaciones con entidades relacionadas con este tema. Termina indicando que su grupo votará a favor y espera que la puesta en marcha sea lo antes posible.

La Sra. Fernández interviene para dar las gracias a todos los grupos. Espera la convocatoria de la comisión que incluya a personas profesionales que controlan este tema y se cuente con el voluntariado y asociaciones sin ánimo de lucro

Por el Sr. Alcalde-Presidente, y tras su votación, se manifiesta que la presente moción queda aprobada por unanimidad.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ante la pregunta del Sr. Alcalde sobre si existen ruegos y preguntas se manifiesta una por parte del grupo socialista.

La Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert interviene para preguntar si en el Centro de la Mujer, se ha incorporado la Trabajadora Social que faltaba y si no es así, ¿cuando va a tener lugar esta incorporación?

El Sr. Alcalde contesta que todavía no, que se está viendo la forma de cubrir ese puesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos y se extiende la presenta acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.